

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANÁLISIS DEL SECTOR

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA”.

1. ASPECTOS GENERALES

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 del Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca” que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca, requiere brindar atención integral en asocio con una entidad reconocida para el manejo del Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, a través de la suscripción de un convenio con dicha entidad se brindará la atención integral a los adultos mayores, dando cumplimiento a las normas constitucionales, y legales en especial los establecidos en la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017, en al cual se regula el referente al recaudo y destinación de la estampilla pro Adulto Mayor y su destinación para la financiación del funcionamiento y dotación de los centros de Bienestar del Adulto mayor y los centros vida.

Por tanto, el presente convenio que se firmará con la Parroquia San José, quien es la encargada de administrar y operar el Centro de Protección Santa Teresita, contará con recursos de la Estampilla pro-anciano del Municipio de La Unión Vale y recursos del Departamento del Valle del Cauca para ejecutar las actividades y acciones que se describirán en la parte técnica del presente documento y las cuales han sido aprobadas previamente por el Municipio y Gobernación del Valle, con el objetivo de optimizar los recursos y prestar los servicios y las atenciones que requieren en el CPAA, durante un periodo de tiempo.

Por tanto, se hace necesario realizar un análisis del sector económico en el cual se desarrollará el objeto del presente Convenio, con el objetivo de tomar como referencia a entidades reconocidas que hayan ejecutado o participado activamente en procesos similares.

La Entidad dejará constancia de este análisis desde una perspectiva legal, financiera organizacional.

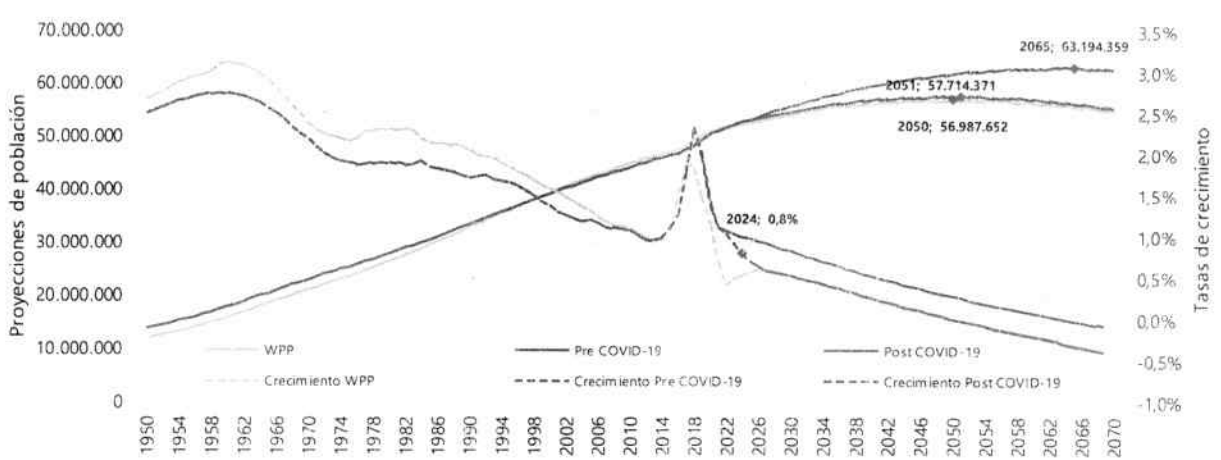
2. ANÁLISIS ECONOMICO

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de

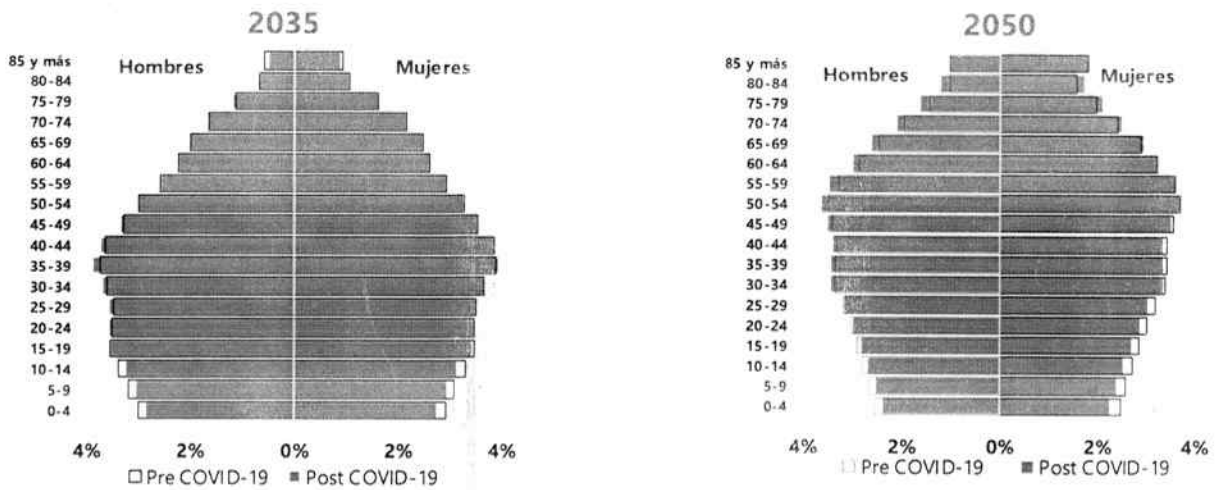
estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser participes en el desarrollo de al sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Acontinuación, se mostrarán los últimos datos estadísticos reportados por el DANE en cuanto a las Características generales del Adulto mayor en Colombia, esto en aras de establecer la importancia de esta población en la sociedad.

Tendencia de la proyección de la población Pre-COVID 2019, Post COVID-2019 y World Population Prospect:



Estructura de las proyecciones de población Pre COVID-19 y Post COVID-19

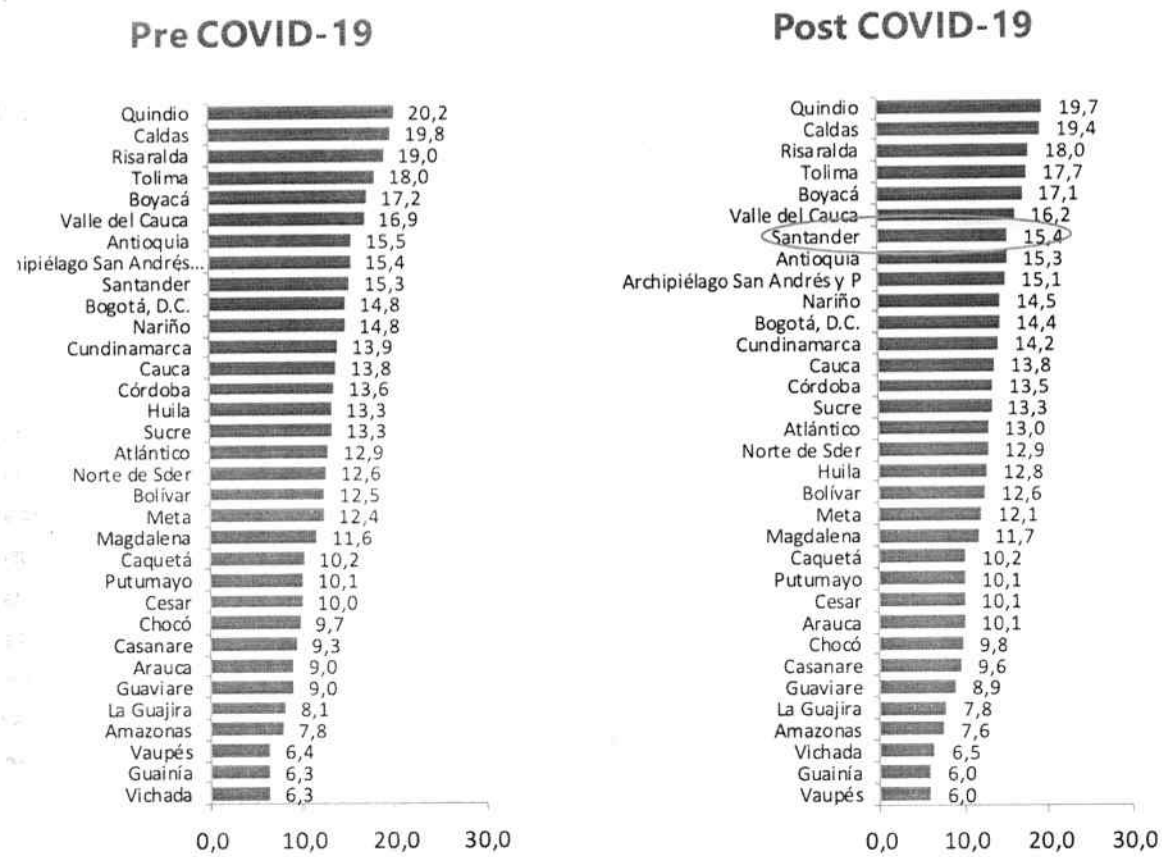


Indicadores de estructura y porcentaje de Pre COVID-19 y Post COVID-19

Indicadores	2035		2050	
	Pre COVID-19	Post COVID-19	Pre COVID-19	Post COVID-19
Índice de envejecimiento	101.2	106.3	156.1	175.3
Edad media	38.0	38.3	41.9	42.9
Grandes Grupos de Edad (%)				
0-14 Años	18.9	18.1	15.8	14.8
15-59 Años	62.0	62.7	59.5	59.3
60 y más	19.1	19.2	24.7	25.9

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Porcentaje de personas adultas mayores (60 y más años) según departamento año 2022:

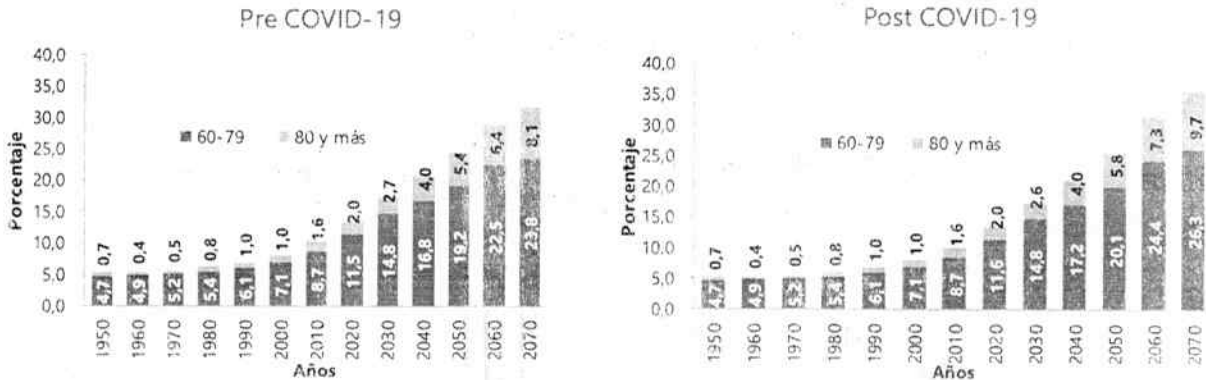


Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores en 2022 fueron:

- Quindío (20,2%)
- Caldas (19,8%)
- Risaralda (19%)

Para el caso del Valle del Cauca, la participación total de este grupo poblacional ascendió al 16,9%.

Porcentaje frente al total de personas de 60 a 79 años y de 80 y más, periodo 1950 – 2070.



La población mayor de 60 años crece con mayor velocidad en la serie POST-COVID 19, específicamente para 2070 el porcentaje de personas mayores de 80 años pasa de 8,1% a 9,7%.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE DESEMPLEO SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO TOTAL NACIONAL, 2019 Y 2020.

Grupos de edad y sexo	2019			2020		
	TGP	TO	TD	TGP	TO	TD
De 10 a 25 años	42,34	34,11	19,45	39,00	28,95	25,75
De 26 a 59 años	82,63	75,54	8,58	78,39	67,35	14,08
De 60 años y más	37,86	35,73	5,48	33,09	30,15	8,91
Hombres						
De 10 a 25 años	47,45	40,19	15,30	44,64	35,58	20,29
De 26 a 59 años	95,15	89,14	6,32	92,20	82,00	11,06
De 60 años y más	53,65	50,26	6,33	48,73	44,11	9,47
Mujeres						
De 10 a 25 años	37,03	27,77	25,00	33,12	22,05	33,42
De 26 a 59 años	70,72	62,62	11,46	65,19	53,35	18,17
De 60 años y más	24,73	23,75	3,96	20,22	18,64	7,78

Para el año 2019 la TGP para las personas de 60 años y más fue 37,8% para el año 2020, ese porcentaje fue 33% es decir, una reducción de 4.8pp.

En 2020, la tasa de ocupación para los hombres mayores fue 44,1% y para las mujeres mayores fue de 18,6%.

PERSONAS DE 60 AÑOS Y MAS, SEGÚN SEXO Y SI LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA, CIFRA EN MILES Y PORCENTAJES.

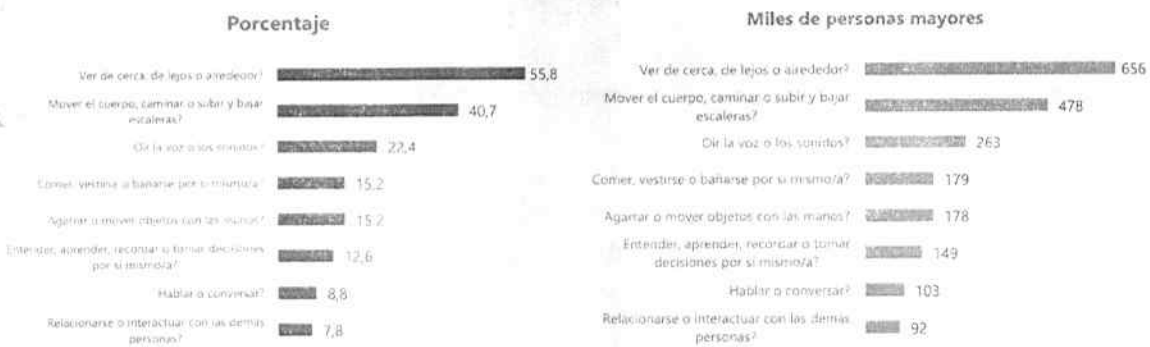
Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
Menos de 5 años	76.982	1,0	34.622	0,8	42.360	1,4
5 a 14 años	296.269	4,0	120.462	2,7	175.807	5,9
15 a 29 años	679.516	9,1	379.326	8,5	300.190	10,1
30 a 44 años	1.042.688	14,0	663.943	14,9	378.746	12,7
45 a 59 años	1.966.418	26,4	1.238.521	27,7	727.896	24,5
60 a 74 años	2.275.250	30,6	1.376.247	30,8	899.002	30,2
75 o más años	1.106.610	14,9	653.176	14,6	453.434	15,2
Total	7.443.732	100,0	4.466.297	100,0	2.977.435	100,0

El 45,5% de las personas diagnosticadas con una enfermedad crónica son personas de 60 años y más.

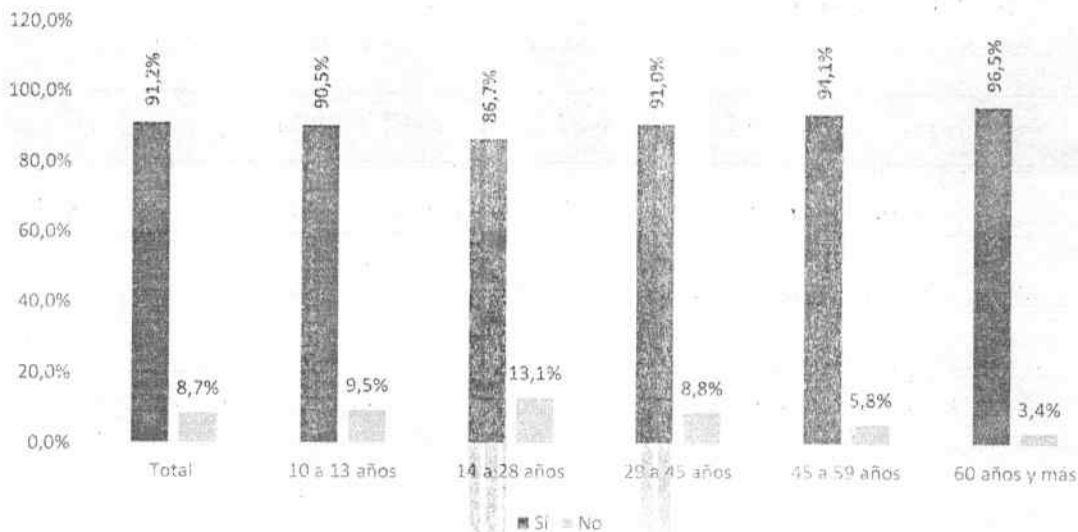
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA SEGÚN GRUPOS DE EDAD

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
5 a 14 años	168	6,3	76	5,2	92	7,7
15 a 29 años	342	12,9	159	10,9	183	15,3
30 a 44 años	351	13,3	176	12,2	175	14,5
45 a 59 años	610	23,1	350	24,2	260	21,6
60 a 74 años	613	23,2	344	23,8	269	22,4
75 o más años	563	21,3	339	23,5	223	18,6
Total	2.647	100	1445	100	1202	100

PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA, SEGÚN ACTIVIDAD



Personas afiliadas según afiliación al sistema de salud y grupos de edad.



En 2020, el 8,7% de las personas ocupadas no se encontraban afiliadas a salud.

El 3,4% de las personas mayores ocupadas, no se encontraban afiliadas a salud.

La información anterior fue obtenida a partir del informe del XV congreso internacional de envejecimiento y vejez: “década del envejecimiento saludable 2020 – 2030” noviembre 19 de 2021. Link: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf>

El alcance del objeto contractual se enmarca en el tercer sector de la economía, es decir el sector terciario, el sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Para el presente análisis se ha podido establecer de acuerdo a históricos en la contratación de la Entidad que los proponentes para este tipo de procesos son Entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

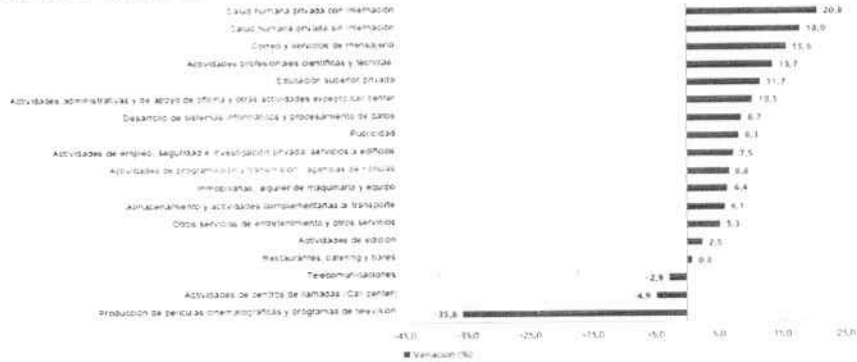
El Sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, e incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ellos tenemos, el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, personales y el Gobierno, etc.

Agentes que componen el sector: En este sector terciario se incluyen gremios y asociaciones que orientan, fomentan, representan y protegen los intereses de cada una de sus actividades, como los son FENALCO, ANDI, ACOPI, ANALDEX, ANIF.

Para realizar el análisis del sector servicios, se toma como referente la última encuesta mensual de servicios (EMS) publicada en la página oficial del DANE, la cual corresponde al mes de abril de 2024, esto con el objetivo de conocer el comportamiento de cada uno de los subsectores, obteniendo así la siguiente información:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Abril de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024^a / abril 2023



Fuente: DANE – EMS
p. Cifra provisional.

En la gráfica anterior, se puede observar como el subsector de servicios Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, para el mes de abril de 2024, representó una disminución del 10,5% en los ingresos nominales, lo cual indica que para dicho mes se presentó un dato negativo para dicho subsector.

EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024^p / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6.1	5.5	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15.8	16.1	0.0	-0.3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.8	0.6	0.2	0.1
J	División 58	Actividades de edición	2.5	0.7	2.3	-0.5
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35.8	-16.5	-16.4	-2.8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.6	9.2	0.0	-2.5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2.9	0.9	-3.7	0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.7	6.9	1.8	0.2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.2	4.0	1.6	0.6
M	Divisiones 7110, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	13.7	14.0	-0.3	0.0
M	División 74	Publicidad	8.3	8.5	-0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.5	7.3	0.2	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.9	-1.9	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10.5	10.1	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11.7	10.9	0.1	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20.8	20.9	-0.3	0.2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18.0	15.5	1.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.3	3.8	0.8	2.4

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024^p / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^p	Presupuesto	Temporal directo	Ajustes	Mixta ^{***} Hora cúbica ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.5	-1.1	2.9	-1.1	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7.9	-1.5	-2.8	-1.4	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.9	0.4	1.4	-0.9	..
J	División 58	Actividades de edición	-7.4	-6.5	-0.3	-0.5	..
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1.5	-2.8	3.8	-1.5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.4	-2.8	-0.3	-0.4	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-5.0	-0.7	-3.4	-0.7	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.2	1.5	-1.6	-0.4	..
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.8	2.1	1.9	0.0	..
M	Divisiones 7110, 7729 y 7730						
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4.0	-0.3	-3.8	-0.3	..
M	División 74	Publicidad	1.8	2.8	-0.3	-0.9	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5.3	0.1	-1.5	-0.3	-4.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11.1	-4.7	-6.0	-0.4	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1.6	-1.0	-2.0	-0.3	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.1	-0.4	-1.1	0.5	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.3	0.0	0.1	-0.2	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	0.9	0.3	-0.1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1.2	-1.3	0.2	-0.2	..

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con abril de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024^a / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{aa} Hora cátedra ^{aaa}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11.0	6.5	4.5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9.8	5.8	4.0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.8	5.2	5.6	--
I	División 58	Actividades de edición	7.2	6.2	0.9	--
I	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.0	-0.7	4.7	--
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	10.3	8.3	2.0	--
I	División 61	Telecomunicaciones	6.2	7.3	-1.1	--
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.1	7.9	0.2	--
LN	Sección L, División 68	inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.4	4.2	2.2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	10.4	8.0	2.4	--
M	División 74	Publicidad	12.6	10.5	2.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14.5	3.1	5.5	6.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10.1	9.2	1.0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12.8	8.6	4.1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10.2	3.5	4.8	1.9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.9	7.6	1.2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11.5	9.1	2.4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.9	6.6	3.4	--

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil, hasta abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2023.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Mayo 2023 - abril 2024^a / mayo 2022 - abril 2023

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-0,4	13,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,2	-6,*	12,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	2,6	12,0
J	División 58	Actividades de edición	2,5	-8,2	10,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	2,4	-8,8	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,2	15,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,5	-0,4	11,5
LN	Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	3,5	10,4
LN	Divisiones 7710, 7729 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	-0,4	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	-4,0	12,3
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-6,6	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	9,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	0,5	10,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-0,4	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	-4,1	13,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,9	-2,0	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	1,5	13,1

Fuente: DANF – FMS

2.2 Análisis Técnico:

De acuerdo a experiencias en vigencias anteriores, en las que se han desarrollado convenios para prestar la atención integral a los adultos mayores acogidos en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) del Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 a continuación, se describen las especificaciones técnicas a desarrollar por el contratista.

La ejecución del convenio se realizará en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, ubicado en el barrio Vila de la Paz.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, las actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran registradas en el Plan Anual de Adquisiciones con la siguiente codificación:

No REGISTRO	Código UNSPSC	Descripción
0355-2024	93141506	Servicios de bienestar social

el Plan de Desarrollo Municipal de la Unión – Valle del Cauca 2024 – 2027, contempla dentro de la línea estratégica “Social”, sector “Inclusión Social” y programa “Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar”

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [11 DE 18]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

PROYECTO	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
BPIM	2020764000057

Para la vigencia 2024, la Entidad Sin Ánimo De Lucro asociada con el municipio, realizará la atención integral a diez (10) adultos mayores acogidos en el CBA Santa Teresita en el Municipio de La Unión Valle del cauca.

Por tanto, se relacionan a continuación los servicios a desarrollar y que serán financiados con los recursos asignados mediante el convenio en mención y recursos de la estampilla pro-anciano del municipio, y los cuales deberán ser ejecutados antes del 31 de diciembre de 2024.

SERVICIOS	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD
Talento humano	Se contratará una auxiliar de aseo, la cual deberá apoyar las labores de limpieza de áreas comunes, cuartos y lavado de ropa, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA, con el recurso asignado por el municipio esta persona apoyara el proceso durante 3 meses	1
	Se contratará una auxiliar de cocina, la cual deberá contar con certificado vigente de manipulador de alimentos, deberá apoyar el proceso de elaboración de alimentos para los beneficiarios del programa, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA, con el recurso asignado por el municipio esta persona apoyara el proceso durante 3 meses	1
Raciones	Apoyo nutricional – alimentación, con recursos aportados por el Municipio se garantizará la entrega de dos alimentos preparados por día, para los	1150

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [12 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	10 Adultos mayores institucionalizados, durante 115 días, de igual forma se garantizará las minutas acordes con las necesidades y las patologías de los usuarios, manteniendo las necesidades proteico calóricas requeridas por la edad y contextura de los adultos mayores	
TOTAL		

En contrapartida al convenio, la Parroquia San José administrará el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, y deberá garantizar la vivienda permanente o temporal de acuerdo con lo siguiente

Vivienda permanente o temporal

Dentro de los beneficios a los adultos mayores que abarca la Ley 1276 de 2009 se contempla la modalidad de centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales donde se incluye la atención integral enfocados a la población adulto mayor en situación de indigencia, a fin de proteger sus derechos por medio de la generación de espacios incluso físicos, garantizando su permanencia bajo techo y en condiciones dignas.

Así pues, el contratista deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los adultos mayores la puedan habitar; además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado. El contratista, también debe garantizar por medio de gestión con entidades públicas y/o coordinaciones municipales y departamentales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y cultura, espacios de acondicionamiento físico y mental que permitan al adulto mayor acogido llevar una vida activa y saludable. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores.

El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de bioseguridad necesarios establecidos y que se llegasen a establecer por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la mitigación del COVID-19, así como las demás enfermedades respiratorias, incluso las de carácter estacional, en centros de protección o larga estancia para personas mayores.

Nota: La población adulto mayor beneficiada asciende a diez (10), contados entre la zona urbana y rural del Municipio.

3. ANÁLISIS REGULATORIO

En el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia se dispone que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL		PÁGINA [13 DE 18]
	CAUCA		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3		APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

El Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante acuerdo N° 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimiento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos A, B y C1 del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Por su parte el artículo 8 ibidem contempla: "El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: "Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere al presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios s e podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".

Qué en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del contratista, se encuentra reglado en el parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [14 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Lo establecido por el Legislador en la Ley 1276 de 2009 establece un régimen especial y excepcional a lo establecido en la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de un convenio especial entre el Municipio de La Unión Valle y una entidad sin ánimo de lucro como es el Centro de Bienestar (CBA) para la inversión de recursos recaudados por concepto de la estampilla pro adulto mayor.

Por su parte el Decreto Ley 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", contemplo en sus funciones en el artículo 3° numeral 5° "Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares extremas en materia de compras y contratación pública." Así mismo en el numeral 11° estableció "Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública."

La Constitución Política en su artículo 2 consagra que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". (...)"

A través del Artículo VI de la Ley 20 de 1974 El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a las Diócesis, Comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad.

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas. Para que sea efectivo el reconocimiento civil de estas últimas basta que acrediten con certificación su existencia económica.

Que el artículo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: "La Iglesia, consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuará cooperando para el desarrollo de ésta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de público beneficio", de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política estipula que el Gobierno en los Niveles Nacional, Distrital y Municipal, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en el artículo 96 de la Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, establece que: "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, (igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad) asociarse con personas jurídicas, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas al ley".

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [15 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El Convenio a celebrar es de Asociación, Conforme a lo reglado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Parroquia deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales de la siguiente manera:

SERVICIOS	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR
Talento humano	Se contratará una auxiliar de aseo, la cual deberá apoyar las labores de limpieza de áreas comunes, cuartos y lavado de ropa, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA, con el recurso asignado por el municipio esta persona apoyara el proceso durante 3 meses	1	\$ 6.570.000
	Se contratará una auxiliar de cocina, la cual deberá contar con certificado vigente de manipulador de alimentos, deberá apoyar el proceso de elaboración de alimentos para los beneficiarios del programa, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA, con el recurso asignado por el municipio esta persona apoyara el proceso durante 3 meses	1	\$ 6.570.000
Raciones	Apoyo nutricional – alimentación, con recursos aportados por el Municipio se garantizará la entrega de dos alimentos preparados por día, para los 10 Adultos mayores institucionalizados, durante 115 días, de igual forma se garantizará las minutas acordes con las necesidades y las patologías de los usuarios, manteniendo las necesidades proteico calóricas requeridas por la edad y textura de los adultos mayores	1150	\$ 21.850.000
TOTAL			34.990.000

Así las cosas, el Municipio de La Unión Valle puede establecer un presupuesto oficial para el presente convenio por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$34'990.000)**, Incluidos todos los impuestos, tasas y

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como los incrementos suscitados por la actual coyuntura económica del país. Es de indicar que el presupuesto está basado en un promedio tomado del estimativo de convenios anteriores.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del convenio, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del mismo; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del convenio.

Documentación: Cuenta de Cobro con la totalidad de los requisitos propios, del Estatuto tributario.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión de la modalidad de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país y las realizadas por el Municipio de La Unión, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

Año	Entidad	Modalidad de contratación	Objeto	Cuantía
2017	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA UNION	CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/de-talleProceso.do?numConstancia=17-12-6548459	\$35'000.000
2019	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA UNION	CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/de-talleProceso.do?numConstancia=19-12-9613199	\$ 42'000.000

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [17 DE 18]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

2020	CUNDINAMARCA – MUNICIPIO DE MANTA	CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ANCIANATO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA https://www.contratos.gov.co/consultas/de/talleProceso.do?numConstancia=20-12-10625132	\$87'272.700
2021	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA UNION	Contratación directa (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA. SECOP II	\$48'525.000
2023	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA UNION	CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA.	\$ 51'306.000

Otras entidades territoriales adelantaron procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo así:

Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CA-ESAL-002-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	FUNDACION CAMINO DE ESPERANZA	\$96'260.000
CA092-003-2023	ALCALDIA DE SANTA BARBARA - SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER	CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD	\$110.937.591
RIO-CA-08-2023	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	ASOCIACION PRO CASA DEL ANCIANO RIONEGRO	\$63'120.000

CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad detectada el municipio de La Unión Valle del Cauca, considera viable adelantar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [18 DE 18]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2024 y un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$34'990.000)**

Dado en La Unión – Valle del Cauca a los 04 días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



MYRIAN GIRALDO MONTOYA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Myrian Giraldo Montoya- Secretaria Desarrollo Social
Revisión jurídica: Melissa Montes – Directora Departamento Administrativo Jurídico.